



San Andrés Islas, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2022).

Referencia	PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado	88-001-4003-003-2021-00169-00
Demandante	LARRY CORREAL CAMARGO
Demandado	ENA MITCHELL HUDGSON
Auto Sustanciación No.	00377-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que la demandada, contestó la demanda, dentro del término concedido, así mismo se observa que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuesta por la parte demandada.

Seguidamente, el Despacho nombrará auxiliar de la justicia (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de deslinde, el día de la diligencia de deslinde.

De otro lado, se evidencia que la demandada le confirió poder a la Dra. ORMA NEWBALL WILSON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.625.150 y la Tarjeta Profesional No. 218.722 del C. S. de la J, para que la represente dentro del presente asunto.

Igualmente, se fijará el día Veintitrés (23) de febrero de 2023 a las 09:30 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde de que trata el Artículo 403 del C. G. del P. Asimismo, se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia. (Art. 403 Inc.1); además, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE poder a la Dra. ORMA NEWBALL WILSON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.123.625.150 y la Tarjeta Profesional No. 218.722 del C. S. de la J, para que represente a la señora ENA MITCHELL HUDGSON, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FÍJESE el día Veintitrés (23) de febrero de 2023 a las 09:30 de la mañana, como fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde de que trata el Artículo 403 del C. G. del P. Asimismo, se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia. (Art. 403 Inc.1); además, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.



TERCERO: NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia al señor ROBERTO CARLOS SIERRA DOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No.18.003.616, como perito agrimensor, a fin de que identifique los linderos y medidas de los predios objeto del presente asunto, el día de la diligencia de deslinde.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8167dc6aad739abb3da8a424ec67525ac920056394a441ecff02431aac3aeacc**

Documento generado en 25/11/2022 06:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>